ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1609
INVITACIÓN PÚBLICA No. RT-CA-060 de 2017
MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA LENCERIA PARA DOTAR EL CENTRO DE CONVIVENCIA DE LOS APRENDICES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EL ESPINAL SENA REGIONAL TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2017.

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ, persona mayor de edad, domiciliado en Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.374.413** expedida en Ibagué, actuando en calidad de Subdirector (E) del Centro Agropecuario La Granja, **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1,** Establecimiento Público descentralizado del Orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución N° 1571 del 12 de Septiembre de 2017 emanada de la Dirección General del SENA, quien en adelante se denominará **EL SENA,** de conformidad con lo previsto en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 comunico la aceptación de la oferta presentada por la empresa **T & R ASOCIADOS S.A.S.** identificada con **Nit: 830.141.362-7**, quien es representada legalmente por el señor **JESUS ALBERTO TORRES TORRES** identificado con cedula de ciudadanía N° **19.274.006**, la cual se regirá por las condiciones establecidas en la invitación pública No.RT-CA-060 de 2017 y la oferta presentada por el Contratista el día 27 de Octubre de 2017, de acuerdo a:

OBJETO: "ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA LENCERIA PARA DOTAR EL CENTRO DE CONVIVENCIA DE LOS APRENDICES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EL ESPINAL SENA REGIONAL TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2017.

1. Datos Del Contratista

Nombre: **T & R ASOCIADOS S.A.S**
NIT: **830.141.362-7**
Nombre Representante legal: **JESUS ALBERTO TORRES TORRES**
Cédula de ciudadanía: **19.274.006**
Dirección: **CALLE 72 N° 10-70 OFICINA 604**
Domiciiio: **BOGOTA**
Teléfono: **4660088-3202175130**
Correo Electrónico: **alberto.torres@raconsultores.com.co, licitaciones@tyr.com.co**
No. Cuenta de Corriente: **171066806**
Entidad Bancaria: **BANCO DE BOGOTA**

2. Condiciones De Ejecución

La propuesta y los demás documentos adjuntos, hacen parte integral de la presente aceptación.

3. Valor del Contrato: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTAY OCHO MIL PESOS PESOS ($54.978.000) INCLUIDO IVA.**

4. **Lugar y condiciones de ejecución y/o entrega:** El lugar de ejecución del objeto contractual será en las instalaciones del Almacén del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, ubicado en el Km. 5 vía Espinal – Ibagué, vereda Dindalito, Departamento del Tolima.

5. **Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución será de treinta (30) días, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

6. **Forma de pago:** EL SENA realizará un solo pago, previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de entrega del objeto contratado: actas de entrega si así se requieren, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación bancaria indicando número de la cuenta bancaria donde el SENA realizará la consignación, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley.

N° DE PAGOS	FECHA DE PAGO	VALOR
1	13 DE DICIMBRE DE 2017	$ **54.978.000**
TOTAL CONTRATO		**$ 54.978.000**

7. GARANTIA UNICA

En cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, los riesgos que corre el SENA en el desarrollo del contrato se pueden amparar así:

Garantía Única: Para el acto contractual a realizar, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a las obligaciones surgidas del Contrato así:

a. Cumplimiento del Contrato: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la expedición de la póliza.

b. Calidad del Servicio: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la expedición de la póliza.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones del Contratista:

- Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
- Hacer entrega exclusiva de los productos ofertados en la propuesta con identidad de referencias, cantidades y valores, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas aceptadas.
- El SENA a través del supervisor podrá rechazar los bienes entregados si estás no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. Así mismo el contratista deberá aceptar dichas

devoluciones y queda obligado a reemplazarlas en un término no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la devolución

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
- Entregar al SENA los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la invitación pública y el contrato.
- Las entregas se deberán realizar según se acuerde con el supervisor del contrato, en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja, ubicado en el Km. 5 vía El Espinal – Ibagué, vereda Dindalito, Departamento del Tolima y/o en la ciudad de Ibagué y/o a convenir entre las partes.
- El transporte, fletes, cargue, descargue y entrega y riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el Proveedor, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SENA.
- Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos.
- Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
- Poner en conocimiento del supervisor, de manera oportuna, cualquier situación que a su criterio implique modificación a las especificaciones del presente documento y por ende resulte necesaria una modificación a las condiciones generales del proceso; condición previa y necesaria para las respectivas aprobaciones, visto bueno del supervisor y autorización de ejecución.
- Ejecutar el objeto contractual de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en el estudio de conveniencia, la invitación pública y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
- El Proponente seleccionado está obligado a responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables.
- Suministrar al supervisor cuando éste lo solicite, informes sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución del objeto contractual, el cual deberá ser entregado en los (5) cinco días hábiles siguientes a la solicitud. El supervisor podrá, si así lo estima conveniente, por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del proponente seleccionado.
- El Proponente seleccionado será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas, (personal dirigido a la ejecución del contrato), los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social, según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato; atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Colaborar con el SENA, en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- El Proponente seleccionado no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a persona alguna natural o jurídica, nacic nal o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del SENA.
- El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el

artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás y tributos de ley (aportes CREE).

- Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro oe la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- Ejecutar el objeto del presente contrato dentro del plazo establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- El Proveedor seleccionado se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor seleccionado hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

9. Obligaciones del SENA

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
5. Liquidar el contrato

10. Condiciones técnicas:

El proponente seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas únicas requeridas así:

ITEM	Código unspsc	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	56101508	330	unidad	Colchón Ramguiflex edén 100x90x17 cm

NOTA: Se adjunta ficha técnica del elemento a adquirir.

SE DEBE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- Las especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medida de los elementos descritos anteriormente NO son susceptibles de modificación alguna por parte del oferente.

- Los materiales suministrados, deberán catalogarse DE PRIMERA CALIDAD.
- El oferente debe cumplir estrictamente con los requerimientos mínimos establecidos en la FICHA TECNICA ADJUNTA.
- El proponente deberá adjuntar fichas técnicas propias de cada elemento, que permitan comparar lo requerido por la entidad con lo ofrecido por el interesado. No se admitirá como propia la copia de la ficha técnica suministrada por la entidad.
- Favor abstenerse de presentar pre cotizaciones en centavos. Se sugiere la función redondear (+redondear; 0) — favor indicar el % de IVA
- Los bienes a adquirir deberán ser entregados en el Almacén del SENA, en Espinal, en perfectas condiciones. Entrega que deberá realizarse por ítem de manera separada por tallas y rotulada.
- El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.
- Los materiales suministrados, deberán catalogarse en MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO los cuales deben ofertar, y NO SE ADMITIRAN GENERICOS, so pena de devolución de los elementos.
- El contratante podrá variar las cantidades inicialmente solicitadas de los elementos descritos, en todo caso sin exceder el valor del presupuesto oficial del contrato que se llegare a suscribir.

11. OFERTA ECONOMICA:

CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EL ESPINAL - SENA REGIONAL TOLIMA

FORMATO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA

Invitación Pública RT-CA-060 DE 2017: OBJETO: "ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA LENCERIA PARA DOTAR EL CENTRO DE CONVIVENCIA DE LOS APRENDICES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EL ESPINAL SENA REGIONAL TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2017.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	SUB TOTAL
1	Colchón Ramguiflex edén 100x90x17 cm	UNIDAD	330	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600	$ 54.978.000

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SUSCRITO PROPONENTE, ASCIENDE A LA SUMA DE CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($54.978.000). ESTE VALOR INCLUYE EL VALOR DEL IVA Y LOS DEMÁS TRIBUTOS Y/O CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON EL SERVICIO A CONTRATAR.

12. Documentos Anexos

Anexo 1: Registro presupuestal

Anexo 2: Oferta presentada por: **T & R ASOCIADOS S.A.S**

Anexo 3: Invitación Pública No. **RT-CA-060-2017.**

Anexo 4: Estudios y documentos previos

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1609
INVITACIÓN PÚBLICA No. RT-CA-060 de 2017
MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA LENCERIA PARA DOTAR EL CENTRO DE CONVIVENCIA DE LOS APRENDICES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EL ESPINAL SENA REGIONAL TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2017.

13. Imputación Presupuestal:

Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **11317** del 09 de octubre de 2017, imputado al rubro (912310) C-3603-1300-1-0-2040423 denominado **OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS**

14. IMDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA de cualquier pleito, queja c demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra del CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

15. Datos de Contacto del SENA

Nombre del Supervisor: Jorge Augusto Zarate Adaime – Coordinador Gestión Administración Educativa del Centro Agropecuario La Granja, Correo electrónico: jazarate@sena.edu.co.

Se expide en El Espinal, el 09 NOV 2017

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

Proyecto: Maria Alejandra Diaz Vidales – Apoyo Administrativo
Revisó: Jeniffer Andrea Castro Diaz– Apoyo Jurídico Área de Contratación y Compras
Revisó y aprobó: Sayda Patricia Caviedes Diaz – Coordinadora Administrativa y Financiera